



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 2349 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2020-MDA/A

Amarilis, 24 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 034-2020-MDA/GPP, de fecha 24 de enero del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldo de balance del cierre del ejercicio fiscal 2019 vía Crédito Suplementario en el Nivel Institucional en el Presupuesto del sector público para el año 2020 por saldo de balance en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Proveído S/N-GM del 24 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 194° y 195° de la Constitución política del Estado, concordante en concordancia con el artículo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2019-MDA/CM, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis y con la Resolución de Alcaldía N° 831-2019-MDA/A de fecha 30 de Diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 38' 859,163.00 (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles)

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y con lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directora: N° 036-2019-EF/50.01, se establece en el Numeral 23.1 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. Numeral 23.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores Ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, a través el Informe N° 034-2020-MDA/GPP, de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa el saldo de balance del cierre del ejercicio fiscal 2019 del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, asimismo proyecta la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020, a favor de la unidad ejecutora 300855 Municipalidad Distrital de Amarilis, por Mayores Ingresos en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 186,565.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles).



052 - 515133



Atención al Ciudadano: 02 2020
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Rueda de Prensa del Sr. Alcalde N°
300 - Pucallanca - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 27419 DEL 01 DE JUNIO DE 1997



Que, mediante Proveído S/N de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.º AUTORIZAR, la incorporación de saldo de balance del cierre del ejercicio fiscal 2019, en el Presupuesto Institucional Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, mediante el tipo **002 Crédito Suplementario**, por el monto de **S/ 186,565.00** (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), cuyos ingresos constituyen al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y se destina en la genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales, 2.3 bienes y servicios, 2.6 Adquisición de activos no financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS EN SOLES
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DE INGRESOS	MONTO
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	186,565.00
TOTAL		186,565.00

EGRESOS EN SOLES
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META	DESCRIPCION	TR	ESPECIFICA	IMPORTE
0001	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	1	2.1.1.8.1.1	95,253.00
0008	INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	1	2.3.2.7.11.99	86,549.00
0035	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS	7	2.3.2.1.2.99	26.00
0048	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1	2.6.8.1.2.1	4,737.00
TOTAL				186,565.00

Artículo 2.º La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" según Modelo N° 03/GL de la Directiva N° 011-2019-EF/SC.01, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto y los mismos forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.º AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, la operación denominada Crédito Suplementario.

Artículo 4.º TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



052 519132



www.muniamarilis.gob.pe
Rectoría Municipal Calle Arellano



Palacio Municipal de Huancayo N° 010 - Plaza de Armas - Amarilis

Amarilis